4.500.000

50.000.000

50,000,000

315.850.000

90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la dece-

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los,

primer premio .....

una cifra ...

tendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

36.396

premiado.

na, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el

billetes cuya última cifra sea igual a la que se

obtenga en la primera extracción especial de una

billetes cuya última cifra sea igual a la que se

obtenga en la segunda extracción especial de

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar,

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios

unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos con-

de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes

cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que

las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000

pesetas que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas

cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números

el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con

de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 13 de julio de 1994.—El Director del Departamento de Gestión Tributaria, Fernando Díaz Yubero.

### 18222

RESOLUCION de 23 de julio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 4 de agosto de 1994.

#### SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de agosto de 1994, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.→Sorteo del Jueves». Se juega con el número, fracción y serie contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—Concurso Zodíaco. Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodíaco.

### PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

Premios		Danetin	Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente
por serie	<del>_</del>	Pesetas	al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.
		-	Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior
	Premio al décimo		y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado,
1	premio especial de 94.000.000 de pesetas para		en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguien-
	una sola fracción de uno de los billetes agra-		te el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.
	ciados con el premio primero	94.000.000	Tendrán derecho a premio de 170,000 pesetas los billetes cuyas cuatro
•	Premios por serie		últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número
1	premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción		que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas
_	de 5 cifras)	60.000.000	tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del
9	premios de 170.000 pesetas cada uno para los		número que obtenga el premio primero; premio de 20.000 pesetas aquellos
	billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales		billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenza dicho primer premio.
	y estén igualmente dispuestas que las del que		Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes
	obtenga el premio primero	1.530.000	cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el
99	premios de 50.000 pesetas cada uno para los		primer premio.
	99 números restantes de la centena del premio		Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras
	primero	4.950.000	correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales
99	premios de 55.000 pesetas cada uno para los	•	y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes
	billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales		terminados como el primer premio.
	y estén igualmente dispuestas que las del que		Asimismo tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas
000	obtenga el premio primero	5.445.000	tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de
999	premios de 20.000 pesetas cada uno para los		las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).
	billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y		De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse
	estén igualmente dispuestas que las del que	19.980.000	que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.
0.000	obtenga el premio primeroreintegros de 5.000 pesetas cada uno para los	19.950.000	Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes
a.000	billetes cuya última cifra sea igual a la del que		cuya última cifra coincida con las que se obtengan en la dos extracciones
	obtenga el premio primero	49.995.000	especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.
2	aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada	40.000.000	**************************************
_	una para los números anterior y posterior al		Premio especial al décimo
	del que obtenga el premio primero	2.000.000	Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se
198	premios de 25.000 pesetas cada uno para los		extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que
	billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales		determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que
	y estén igualmente dispuestas que las de las		corresponde.
	aproximaciones (número anterior y posterior		Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción
	del primer premio)	4.950.000	fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.ª
4.000	premios de 10.000 pesetas (cuatro extracciones		El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción
	de dos cifras)	40.000.000	del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para
900	premios de 25.000 pesetas (nueve extracciones	00 800 000	adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la pobla-
	de tres cifras)	22.500.000	ción donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado
		•	•

si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subven-

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a traves de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el inte resado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan dis-

Madrid, 23 de julio de 1994.-El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

18223 RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, del Organismo Nacio nal de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace miblico la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de julio de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de julio de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 11, 48, 46, 39, 22, 35.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 7.

Día 30 de julio de 1994

Combinación ganadora: 37, 3, 16, 26, 28, 41.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4 de agosto de 1994 a las veintiuna treinta horas y el día 6 de agosto de 1994 a las veintidos quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno. 137 de esta capital.

Madrid, 1 de agosto de 1994.-La Directora general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez,

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

18224

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden, actualizan y modifican las condiciones de disfrute de las becas de formación de personal investigador en el extranjero.

La normativa aplicable a las becas de investigación en el extranjero se encuentra recogida en diversas resoluciones por la que se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, hallándose dichas normas en las siguientes disposiciones:

Resolución de 12 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Resolución de 14 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado» del 23). Estas Resoluciones delegan en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la gestión de los mencionados programas de becas otorgando las atribuciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines previstos, por todo ello y en uso de las atribuciones mencionadas, el Director general ha resuelto:

Primero.-Conceder las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el Extranjero, que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Modificar las condiciones de las becas cuyos beneficiarios se relacionan en el anexo II.

Contra la presente Resolución podrán los interesados recurrir en los casos y formas previstos en las normas vigentes que regulan el procedimiento administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 7 de julio de 1994.-El Director general, Roberto Fernández de Caleva v Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

### ANEXO I Programa de Formación de Profesorado Universitario

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas	Fecha de inicio	Fecha final
Arrigain Fernández de				
Esquide, Alberto	EE. UU	177.000	1-9-1994	31-12-1994
Cervera Vallterra, María	Italia	149.000	1-9-1994	31-12-1994
Flores Mendoza, Fátima	R. F. A	168:000	1-8-1994	31-12-1994
Nates Cruz, Beatriz	Colombia .	135.000	1-8-1994	31- 1-1995

### ANEXO II

### Modificaciones autorizadas

Subprograma General en el Extranjero

Poyato Ariza, Francisco José. Nuevo país de destino: R. F. A. Dotación mensual: 217.000 pesetas. Con efectos de 1 de septiembre de 1994.

Kirchner Granell, Helena. Nuevo país de destino: R. F. A. Dotación mensual: 217.000 pesetas. Con efectos de 1 de septiembre de 1994.

Benedicto Salmerón, Elena Elvira. Fecha de finalización: 30 de noviembre de 1994.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18225 ORDEN de 14 de julio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500/1994, promovido por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas.

En el recurso contencioso-administrativo número 500/1994, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, contra las Ordenes de 10 de diciembre de 1991 y 26 de abril de 1992, sobre convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre